



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Independencia, 24 de enero de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El correo institucional de fecha 21 de enero del 2022, de la responsable de Bienestar Social, Mariza Aldana Primo referente al Juez Superior **José Milton GUTIERREZ VILLALTA**, integrante de la 4° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia; la Resolución Administrativa N° 048-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 12 de enero del 2022; el correo institucional de fecha 24 de enero del 2022 del magistrado; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante comunicación del antecedente se informa el sensible fallecimiento de la señora madre del Juez Superior José Milton GUTIERREZ VILLALTA, ocurrido el día 21 de enero del 2022 a horas 01:00 pm en la ciudad de Sullana. Posteriormente, el magistrado señala que hará efectiva la licencia por fallecimiento de familiar directo por siete días, del 25 al 31 de enero del 2022.

Segundo.- Por resolución administrativa del antecedente, se otorgó licencia con goce de haber por motivo de enfermedad al magistrado, del 12 al 24 de enero del 2022.

Tercero.- Para el presente caso conviene tener en cuenta el Reglamento de licencias para Magistrados del Poder Judicial, en los artículos 37° 38° y 39° establecen: "la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos otorga a los Magistrados hasta quince (15) días", "Producido el hecho luctuoso, el Magistrado deberá comunicarlo al órgano competente del Poder Judicial en el transcurso del día hábil siguiendo por el medio más adecuado" y "la concesión de la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos será preceptiva cuando se cumpla con los requisitos legales y reglamentarios y no afectará el régimen retributivo o remunerativo del Magistrado que la obtenga",

Cuarto.- Asimismo, el Oficio Circular N° 001-2019-GAD-CSJLN/PJ, que en el numeral 2 de las *Disposiciones Complementarias* señala: "(...) las licencias por enfermedad y fallecimiento de familiar directo, deberán ser **presentadas dentro de los tres (03) días siguientes a la reincorporación del trabajador**" (énfasis agregado).

Quinta.- Ante dicha información, y teniendo en cuenta que el citado magistrado se encuentra con licencia por motivos de salud, que culmina el 24 de enero del 2022, y conforme a lo solicitado por el recurrente, la licencia por motivo de fallecimiento de familiar directo debe hacerse efectiva del 25 al 31 de enero del 2022 (07 días); siendo necesario adoptar las medidas administrativas pertinentes con la finalidad de cautelar la atención oportuna a los justiciables y el normal desarrollo de las actividades en el órgano jurisdiccional donde labora el magistrado; por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debe autorizarse su ausencia, con cargo a que justifique **documentadamente** su inasistencia, siendo necesario la presentación de los documentos físicos para el otorgamiento de la licencia correspondiente.

RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER que Juez Superior **José Milton GUTIERREZ VILLALTA**, integrante de la 4° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, **justifique**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

documentalmente su inasistencia del 25 al 31 de enero del 2022 (07 días), dentro del tercer día de reincorporado a sus labores jurisdiccionales.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Relator de Sala de la Cuarta Sala Penal de Apelaciones, para que realice las coordinaciones pertinentes, a efectos de conformar el colegiado del mismo cuando se presenten diligencias que así lo requieran, por siete (07) días, del 25 al 31 de enero del 2022.

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación Personal, Administrador del Módulo Penal, Relator de la Cuarta Sala Penal de Apelaciones y de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado digitalmente

CARMEN MARIA LOPEZ VASQUEZ
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

CLV/ehb

